

# Resolución de Alcaldía N° 704-2023-MDW/C

Wanchaq, 05 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 670-2023-MDW/C de fecha 18 de setiembre de 2023; El Informe N° 091-2023-MDW-GI-SGEO-IEP/OCV de fecha 26 de setiembre de 2023 emitida por la Sub Gerencia de Ejecución de Obras; el Proveído N° 2389 de la Gerencia de Infraestructura de fecha 26 de setiembre de 2023; el Informe N° 482-2023-GPEI-MDW/C de fecha 04 de octubre de 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento Estratégico e Inversiones; y;

CONSIDERANDO.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "(...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos";

Que, el numeral 2.1 del Artículo 2 de la citada Ley N° 31358, establece que para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere el Artículo 1 de la presente ley, se destina para su financiamiento hasta el 2% (dos por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental;

Que, asimismo el numeral 4.2 del Artículo 4 de la referida Ley N° 31358, señala que las transferencias se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del gobierno nacional, o con resolución ejecutiva regional o resolución de alcaldía, en el caso de los gobiernos regionales y locales, respectivamente. La resolución del titular del pliego del gobierno nacional y la resolución ejecutiva regional se publican en el Diario Oficial El Peruano y la resolución de alcaldía, que se publica en su página web;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 670-2023-MDW/C de fecha 18 de setiembre de 2023, se Resuelve en el **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** con cargo a los saldos disponibles del Presupuesto Institucional, en el presente Año Fiscal de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, la transferencia financiera por la suma de **S/ 122,766.00 (CIENTO VEINTE DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)**, a fin que se puedan desplegar los servicios de control gubernamental de manera oportuna, sobre los gastos de inversión priorizados en materia de control concurrente del proyecto de inversión con CUI 2561928, en el marco de la Ley N° 31358, en atención a los documentos señalados en la parte considerativa del Acto Administrativo;

Que, mediante Informe N° 091-2023-MDW-GI-SGEO-IEP/OCV de fecha 26 de setiembre de 2023, el Sub Gerente (e) de Ejecución de Obras- Ing. Oscar Clemente Valverde, informa a la Gerencia de Infraestructura, informa que desde su despacho se ha realizado una consulta al correo electrónico [dandres@contraloria.gob.pe](mailto:dandres@contraloria.gob.pe) perteneciente a la Sub Gerencia de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República el cual responde dicha consulta vía correo indicando lo siguiente: (...) Entonces, si el costo total de la inversión con CUI N° 2561928 asciende a S/ 6,017,983.41 (seis millones diecisiete mil novecientos ochenta y tres con 41/100 soles), el 2% del Costo de Control Concurrente correspondería a S/



# Resolución de Alcaldía N° 704-2023-MDW/C

120,360.00 ( ciento veinte mil trescientos sesenta con 00/100 soles), dicho informe es remitido a la Gerencia de Planeamiento Estratégico e Inversiones para su conocimiento y acciones a corresponder;

Que, mediante Informe N° 482-2023-GPEI-MDW/C de fecha 04 de octubre de 2023, el Gerente de Planeamiento Estratégico e Inversiones- Eco. Williams Alvares Sánchez, señala: "que mediante Informe N° 444-2023-GPEI-MDW/C, este despacho solicito la realización del acto resolutivo de la transferencia de control concurrente del proyecto de inversión con CUI N° 2561928 en el marco de la Ley N° 31358; sin embargo, la Gerencia de Infraestructura mediante Informe N° 091-2023-MDW-GI-SGEO-UEP/OCV, señala que la contraloría mediante correo electrónico a referido que el costo del control concurrente del proyecto de Inversión en mención es de S/ 120.360.00 soles: por lo que solicita la modificación del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 670-2023-MDW, en atención al monto que se estableció de S/ 122,766.00 debiendo ser ahora el monto el de S/ 120,360.00 soles;

Que, estando la comunicación realizada por la contraloría y estando que la transferencia aún no se ha efectuado es preciso modificar el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución de Alcaldía N° 670-2023-MDW/C de fecha 18 de setiembre de 2023;

Estando a la expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes, -

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 670-2023-MDW/C** de fecha 18 de setiembre de 2023 en el extremo que se refiere al monto que se deberá transferir por los servicios de control concurrente del proyecto de inversión con **CUI 2561928**, en el marco de la Ley N° 31358 , debiendo ser conforme lo señalado por la Contraloría de **S/ 120,360.00 (CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES)**, quedando inalterables todos los demás extremos de la Resolución en mención.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER;** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Estratégico e Inversiones, Gerencia de Administración el cumplimiento de lo resuelto en el presente Acto Administrativo en la brevedad posible.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GM  
GAF  
GPEI  
ARCH



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE WANCHAQ  
-----  
Abog. William Peña Farfán  
ALCALDE